

# BOLETIN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN  
En la Administración del  
BOLETIN OFICIAL  
(Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán  
previo pago.

Número 39

Jueves 17 de febrero de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### Comisaría de Aguas del Duero

#### *Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Pedro Centeno Colino, vecino de Santibáñez de Vidriales (Zamora), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Pisuega, en término municipal de Valladolid, con destino a riegos.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el ingeniero encargado del Servicio.

Esta Jefatura, ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se concede a don Pedro Centeno Colino, autorización para derivar mediante elevación, un caudal total continuo, equivalente de 1,09 litros de aguas por segundo del río Pisuega, en término municipal de Valladolid, con destino al riego de 1,3680 hectáreas, en terrenos de su propiedad.

2. Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición y que se aprueba suscrito por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José Carracedo del Rey, en junio de 1970, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de 90.773,08 pesetas.

La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la construcción de un módulo en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Co-

misaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el comisario jefe de Aguas del Duero o ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar esta acta la Comisaría de Aguas del Duero.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

6. El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

7. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

8. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicios a terceros y dejan-

do a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los planes del Estado o de las necesidades de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en esta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como el abono de los demás cánones y tasas dispuestos por los Decretos de 4 de febrero de 1960 publicados en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

13. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuesto de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre), para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid, 19 de enero de 1972.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

258—558

#### ANUNCIO

«Sexto Solís y Compañía, S. L.», con domicilio en calle Miguel Iscar, 13, Valladolid, representada por don Félix Rodríguez Massa, domiciliado en calle Montero Calvo, 15, Valladolid, solicita la autorización correspondiente para la concesión de un aprovechamiento de 20 litros de aguas por segundo, derivadas del río Pisuega, en término municipal de Valladolid, con destino al lavado de áridos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

#### INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Se proyecta un pozo de captación de anillas de hormigón, de diámetro 1,30 metros interior, y una profundidad de 4,50 metros, que se comunica con el río por medio de una tubería de hormigón de diámetro 40 centímetros. En el pozo se aloja una bomba sumergida que impulsa las aguas por una tubería de fibrocemento de diámetro 175 milímetros, y una longitud de 489 metros, hasta llegar a la planta de selección de hormigón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (calle Muro, n.º 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo período de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera de plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 5 de febrero de 1972.  
El comisario jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

593—559

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### CAMPASPERO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y

como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Campasero, 8 de febrero de 1972.  
El alcalde (ilegible).

728—560

#### CASTRILLO DE DUERO

La rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación a 31 de diciembre último, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Castrillo de Duero, 5 de febrero de 1972.—El alcalde (ilegible).

543—561

#### CASTRONUEVO DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el año 1972, queda expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por plazo de quince días, para examen y reclamaciones.

Castronuevo de Esgueva, 28 de enero de 1972.—El alcalde, Victorino Ruiz.

429—562

#### CASTRONUÑO

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1971, se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Castronuño, 8 de febrero de 1972.—El alcalde, Ignacio Celemin.

625—563

#### CASTRONUÑO

Confecionados los padrones y listas cobratorias de las exacciones municipales, para el ejercicio de 1972, siguientes:

Padrón de vehículos de motor.

Desagüe de canalones en la vía pública.

Rodaje y arrastre por vías municipales.

Tránsito de animales por la vía pública.

Tenencia y matrícula de perros.

Arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo reglamentario, al objeto de oír reclamaciones.

Castronuño, 8 de febrero de 1972.—El alcalde, Ignacio Celemin.

624—564

#### CASTROPONCE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones, el padrón de contribuyentes del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, para el año 1972.

Castroponce, 8 de febrero de 1972.  
El alcalde (ilegible).

623—565

#### COGECES DEL MONTE

El vecino de esta localidad don Carlos Herguedas Herguedas me da cuenta de que tiene recogido, en su poder, un perro clase galgo, pelo canela, y en la parte alta del cuello un lunar con el pelo blanco, de tres años, cuyo perro se le apareció en el campo.

Cogeces del Monte, 29 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

401—566

#### CURIEL DE DUERO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos, para el año 1972, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Curiel de Duero, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Antonino Gómez.

627—567

#### FOMBELLIDA

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber: Que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial"

de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, de diez a las trece horas, se admiten proposiciones para el concurso al objeto de adjudicar las obras de reparación del pavimento de las calles de esta población, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento que se halla de manifiesto al público en Secretaría.

La apertura de pliegos se verificará, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas, del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de admisión de los mismos.

Fombellida, 4 de febrero de 1972.—El alcalde, Fulgencio Escudero.

538—568

#### FOMPEDRAZA

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto de presupuesto extraordinario para abastecimiento de agua y saneamiento en esta localidad, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Fompedraza, 11 de febrero de 1972.—El alcalde, Fabián Benito.

729—569

#### GATON DE CAMPOS

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado para el aprovechamiento de los pastos de los prados propiedad de este Ayuntamiento, a fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado y presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gatón de Campos, 5 de febrero de 1972.—El alcalde, Alicia Martín.

533—570

## GOMEZNARRO

Hecha la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 29 de enero de 1972.—  
El alcalde, Heliodoro García.

427—571

## GOMEZNARRO

Formado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el año 1972, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Gomeznarro, 29 de enero de 1972.—  
El alcalde, Heliodoro García.

428—572

## PIÑEL DE ABAJO

En Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, relativos al concurso-subasta, para la instalación de servicios en el Cuartel de la Guardia Civil, y en el plazo de ocho días podrán ser examinados y presentarse reclamaciones, artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Piñel de Abajo, 22 de enero de 1972.—  
El alcalde (ilegible).

285—573

## POZALDEZ

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al

artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pozaldez, 5 de febrero de 1972.—  
El alcalde (ilegible).

668—574

## SAN PABLO DE LA MORALEJA

Efectuada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que pueda ser examinada y oír reclamaciones.

San Pablo de la Moraleja, 5 de febrero de 1972.—El alcalde, Antonio Cendón.

542—575

## SANTA EUFEMIA DEL ARROYO

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Santa Eufemia del Arroyo, 2 de febrero de 1972.—El alcalde, J. Román.

632—576

## TORRECILLA DE LA ORDEN

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Orden, 5 de febrero de 1972.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

552—577

## TORRECILLA DE LA ORDEN

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla de manifiesto al público, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que, durante el indicado plazo, pueda ser examinado el mismo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torrecilla de la Orden, 5 de febrero de 1972.—El alcalde, Antonio M. Mangas.

537—578

## TORRECILLA DE LA TORRE

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1971, se halla expuesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Torrecilla de la Torre, 10 de febrero de 1972.—El alcalde, M. Alonso.

699—579

## LA UNION DE CAMPOS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

La Unión de Campos, 21 de enero de 1972.—El alcalde, J. Paniagua.

286—580

## VALDEARCOS DE LA VEGA

La rectificación del padrón de habitantes de este término, con relación al 31 de diciembre último, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdearcos de la Vega, 4 de febrero de 1972.—El alcalde, Bernardino Aguado.

535—581

## VILLAGOMEZ LA NUEVA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Villagómez la Nueva, 7 de febrero de 1972.—El alcalde, Artemio de Santiago.

664—582

## VILLAGOMEZ LA NUEVA

En virtud del acuerdo tomado por esta Alcaldía, con fecha nueve del actual, se pone en conocimiento de todos los vecinos de este término municipal, así como de los forasteros, que pudiera interesarles, que al siguiente día hábil después de cumplidos los veinte, también hábiles, y hora de las doce, contados a partir del día que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, tendrá lugar, en esta Casa Consistorial, el arrendamiento por pujas a la llana de los tres prados de bienes de este Municipio.

El pliego de condiciones para la referida subasta se halla a disposición de todo aquel que le interese en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villagómez la Nueva, 25 de enero de 1972.—El alcalde, Artemio de Santiago.

359—583

## VILLAMURIEL DE CAMPOS

Solicitadas por don Pedro Curero Gutiérrez, don Damián Alonso Rodríguez y don Laurentino Pérez Abad, la devolución de las fianzas definitivas que tienen constituidas para responder de los aprovechamientos de pastos de las praderas Prado Redondal, Reguera-Huertos-Balsa y Prado de Arriba, de estos Propios, del año 1971, de los cuales fueron rematantes, se hace pú-

blico, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeran tener algún derecho exigible a los adjudicatarios por razón de los contratos garantizados.

Villamuriel de Campos, 21 de enero de 1972.—El alcalde, F. Pérez.

304—584

## VILLAMURIEL DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla expuesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, el padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, creado por Ley 48-1966, formado para el año actual.

Villamuriel de Campos, 4 de febrero de 1972.—El alcalde, F. Pérez.

576—585

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA TERRITORIAL

## EDICTOS

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 16 de 1972, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de doña Catalina Adulce Pérez, doña María de la Concepción, doña María Paz, doña Ana María, don Manuel y don Augusto Zatarain Adulce, contra acuerdo de la Junta Central de Acuartelamiento sobre denegación de reposición contra otro acuerdo anterior de la propia Junta Central de Acuartelamiento, referente al ejercicio del derecho de reversión por los recurrentes, respecto de una parcela de 39.633 metros cuadrados de superficie de la propiedad del Ejército, denominado «Cuartel de Caballería Conde Ansúrez», en

Valladolid, en precio de 79.266.000 pesetas, acuerdo éste de fecha 19 de julio de 1971, notificado mediante acta de 29 de septiembre del mismo año; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

750

Don César Aparicio de Santiago, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 15 de 1972, por el procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de doña Catalina Adulce Pérez, doña María de la Concepción, doña María Paz, doña Ana María, don Manuel y don Augusto Zatarain Adulce, contra acuerdo de la Junta Central de Acuartelamiento sobre denegación de recurso de reposición interpuesto contra el de 19 de julio de 1971, notificado mediante acta de 28 de septiembre de 1971, referente al ejercicio del derecho de reversión por los recurrentes respecto a una parcela de 19.500 metros cuadrados propiedad del Ejército, denominada «Cuartel de Artillería», en Valladolid, en precio de pesetas 48.750.000; habiéndose aprobado en providencia de esta fecha, se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún

derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, n.º 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—César Aparicio de Santiago.

751

#### Juzgados de primera instancia e instrucción

##### VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en la pieza de administración del juicio universal de quiebra del comerciante don José Manuel Olivares Mozo, titular de "Galerías del Hogar" y otros establecimientos comerciales en esta capital, que se tramita en este Juzgado bajo el número 201 de 1969 a instancia de la Sindicatura se sacan a la venta en pública subasta los siguientes bienes inventariados:

Lote número uno.—Conjunto de maletas, carteras, portafolios, bolsos y similares inventariados bajo los números 2.153 al 2.164 inclusive. Valorado este lote en setenta y cinco mil pesetas.

Lote número dos.—Conjunto de objetos de juego, deporte y camping que comprenden los números 2.165 al 2.242 del inventario. Valorado en cien mil pesetas.

Lote número tres.—Conjunto de muebles de cocina, baño y electrodomésticos, que comprenden los números 2.243 al 2.266 inclusive, del inventario. Valorado en doscientas cincuenta y cinco mil pesetas.

Lote número cuatro.—Conjunto de cafeteras, molinillos, planchas y secadores de pelo, inventariados bajo los números 2.267 al 2.272 inclusive. Valorado en cincuenta y dos mil pesetas.

Lote número cinco.—Novelas, libros religiosos y de diversos tipos, albunes de fotos y similares, inventariados bajo los números 2.273 al 2.280 inclusive. Valorado en veinticinco mil pesetas.

La subasta se celebrará en las oficinas de "Galerías del Hogar", situadas

en la calle 18 de Julio, con entrada por la calle Don Pedro Lagasca, número 10, de esta ciudad, el día diez de marzo próximo a las doce de la mañana, en cuyo inmueble se encuentran los bienes y donde podrán ser examinados, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo de cada lote por el que deseen licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas inferiores a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

733—586

##### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia número dos de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 440 de 1970, medidas provisionales de separación judicial, promovidos por doña Carmen González García, contra su esposo don José-María Flores Vega, en las cuales y al objeto de satisfacer auxilio económico a la solicitante e hijos del matrimonio, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta los inmuebles que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

1. Un piso sito en el inmueble número 30 de la calle Dársena, de esta capital, en la planta primera izquierda, letra E, puerta sexta. Tasado en ciento veinte mil pesetas.

2. Casa sita en esta ciudad, calle San Ignacio, número 11 (ángulo a la calle Expósitos). Tasada en novecientas mil pesetas.

Importa la tasación, de ambos inmuebles, la cantidad de un millón veinte mil pesetas.

#### Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este

Juzgado, el día seis de abril próximo y hora de las once de la mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación de ambos inmuebles, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que la certificación del Registro de la Propiedad obra, en Secretaría de este Juzgado, a disposición de quienquiera examinarla. Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

709—587

##### VALLADOLID.—NUMERO 3.

#### EDICTOS

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 465-71, promovido por don Ernesto Aguado Granados, contra don Dionisio del Hierro Gómez, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 115.000 pesetas por todos los conceptos, en cuyos autos, en providencia de esta fecha, he acordado sacar a primera y pública subasta, por pujas a la llana y término de veinte días, los bienes hipotecados que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

#### Bienes objeto de subasta

Casa número cuarenta y cinco de la calle del Arca Real, de esta capital, que consta de planta baja con corral. Linda frente, dicha calle; derecha, entrando, de Pedro Martín; izquierda, de Julián Frutos, y fondo, de Dionisio Gómez. Su medida superficial es de doscientos cincuenta metros y treinta

y dos decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 686, folio 180, finca 9.170, inscripción 7.<sup>a</sup>

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 103.500 pesetas.

La planta baja, mano izquierda, entrando, de la casa número diecisiete de la calle Julio Ruiz de Alda, de esta ciudad. Consta de planta baja y un local de negocios, destinado a carnicería y la vivienda aneja al mismo. Linda izquierda, entrando, calle de María Cruz; derecha, portal y planta baja mano derecha, propiedad de doña Lucía del Hierro Gómez, y espalda, de Manuela Redondo. Representa una cuota en el valor total de los elementos comunes y gastos de edificio del treinta y tres por ciento. Inscrita al tomo 1.020, folio 214, finca 20.842, inscripción 1.<sup>a</sup>

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 11.500 pesetas.

#### Advertencias

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de abril próximo y hora de las once de su mañana, saliendo a subasta referidos bienes en un solo lote.

Segunda. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, arriba indicado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

507—588

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo número 446 - 71, promovido por don León Marcos Bartolomé, contra don Isabelino Ruiz Mañueco, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado:

El derecho de arrendamiento y traspaso del local sito en el bajo de la casa número 17 de la calle Arribas, de esta capital, dedicado a la industria de bar, siendo el local propiedad del señor Heredero.

Tasado pericialmente dicho derecho en la cantidad de 210.000 pesetas.

El acto de subasta se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 29 de febrero de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que la subasta se llevará a efecto con las formalidades prevenidas en el artículo 33 y número 2.<sup>o</sup> del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

757—589

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid, en el proceso ejecutivo, número 260-69, promovido por Sociedad Anónima de Tractores Españoles (SATE), contra don Laudelino Panero Hidalgo, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a primera y pública subasta los siguientes bienes embargados a referido demandado, que están depositados en poder de don Miguel Recio García, domici-

liado en Valladolid, calle Avila, 8, bajo, donde pueden ser examinados:

Lote único.

Un remolque, para 3.000 kilos de carga, muy usado.

Un arado reversible de cuatro rejas.

Un tractor, marca Barreiros, de 37 H. P., matrícula VA-7703.

Tasado pericialmente en la cantidad de 48.500 pesetas.

El acto de subasta se efectuará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a las once quince horas del día siete de marzo de 1972, previniéndose a los licitadores que deseen tomar parte en la misma, que deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, no pudiendo hacerse posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Rubén de Marino.—El secretario, Jesús González Cuenca.

756—590

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia del Juzgado de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, número 68 de 1970, a instancia del procurador don José Sánchez Martín, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil de Responsabilidad Anónima "Proganadería, S. A.", domiciliada en esta villa, contra don Braulio Ruano Calvo, mayor de edad, agricultor y vecino de San Miguel de Bernuy (Segovia), sobre reclamación de cantidad, habiendo acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, y bajo el precio de tasación de treinta y cinco mil pesetas, el bien mueble que después se dirá y bajo las prevenciones que también se indicarán.

#### Bien mueble objeto de subasta

Un molino eléctrico, triturador, número 3, fabricado por Carmelo Ruiz Izquierdo, de Madrid, con motor eléc-

trico adosado de 20 H. P., marca Siemens; valorado en la cantidad de treinta mil pesetas.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y no admitiéndose igualmente posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo del avalúo.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día tres de marzo próximo, a las doce horas.

Que el bien mueble objeto de la presente subasta, se halla depositado en poder del demandado don Braulio Ruano Calvo, vecino de San Miguel de Bernuy, donde podrá ser examinado, por los presuntos licitadores, por tenerlo dicho demandado en calidad de depositario.

Dado en Medina del Campo, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Victor Manuel San Pérez.—El secretario (ilegible).

732—591

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

##### EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado, con el número 233-70, a instancia de Rojo Redondo, S. L., con don Eulalio Escarda, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, término de ocho días, el bien que se dirá, cuyo remate se verificará, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez de marzo y hora de las doce.

#### Objeto de subasta

Un televisor marca Askar. Tasado en 8.000 pesetas.

Depositario don Eulalio Escarda, con domicilio en Pedrajas de San Esteban.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis Orejón Matallana.—El secretario (ilegible).

739—592

#### VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal del distrito número tres de los de Valladolid.

Hago público: Que en el proceso de cognición que se sustancia en este Juzgado de mi cargo, con el número 91 de 1971, a instancia de C.I.D.Y., Sociedad Limitada (Estación de Servicios), de Valladolid, representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Eliseo Gonzalo Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Valladolid, sobre reclamación de 10.316 pesetas, he acordado se saquen a la venta en primera y pública subasta, por término de cuatro días, los bienes embargados de la propiedad del demandado que después se dirán, bajo las condiciones y advertencias que también se expresarán.

#### Bienes objeto de subasta

Unico.—Un camión, marca Barreiros, Super-Azor, matrícula VA-32.481; Tasado en 50.000 pesetas.

#### Advertencias

Primera. Que la subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, el día nueve de marzo próximo, a sus once horas.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma, deberán los posibles licitadores consignar, en la mesa de este Juzgado, una cantidad igual,

al menos, al diez por ciento del avalúo. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera. Que el citado camión se encuentra en poder del demandado don Eliseo Gonzalo Rodríguez, vecino de Valladolid y con domicilio en la calle Esteban Jordán, número 3, donde podrá ser examinado por el que le interese.

Cuarta. Que el remate tendrá lugar en calidad de poder ceder a un tercero.

Dado en Valladolid, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis Martínez Palomares.—El secretario, David Hormigos.

740—593

## ANUNCIOS OFICIALES

### PEÑAFIEL

#### EDICTO

Yo, Andrés Sanz Tobes, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Peñafiel.

Hago saber, a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas derivado del arroyo Botijas, para riego de una finca a huerta, al pago de «Puente Duero» u «Hornillos», en este término municipal de Peñafiel, de tres hectáreas, noventa y tres áreas, aproximadamente, que linda al Este, camino; Sur, carretera de Cuéllar a Dueñas; Oeste, río Duero y puente sobre el mismo, y Norte, arroyo Botijas, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad, a requerimiento de su propietario, don Antonio Morán García, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse a la misma en el término de treinta días hábiles, quienes se consideren perjudicados.

En Peñafiel, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Andrés Sanz Tobes.

708—594